

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO

PUBLICACION PERIODICA

PERMISO NUM.: 001-1082

CARACTERISTICAS: 113182816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

## SUMARIO

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SOLICITUD

Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado la Unión de Transportistas "Lic. Benito Juárez, para que se les conceda una estación de Taxis en el Mezquital, Dgo.-.....

Pag.-42

## EDICTO.-

De Notificación del Juzgado cuarto de lo Mercantil de ésta Ciudad, Promovido por el C. Lic. EFRAIN CORRAL REYES, apoderado de la Empresa SAESA VIZCAYA, S.A. DE C.V. en contra del C. Ing. CLEMENTE ANTONIO RODRIGUEZ MIJARES.-.....

Pag.-43

## DECRETO No. 101.-

Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA - MUNICIPAL DE RODEO, DGO., Correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-.....

Pag.-44

## DECRETO No. 102.-

Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA - DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., Correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-..

Pag.-49

## DECRETO No. 103.-

Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA - DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO., Correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-.....

Pag.-54

## DECRETO No. 104.-

Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA - DEL MUNICIPIO DE EL ORO, Dgo., Correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-.....

Pag.-59

## DECRETO No. 105.-

Por el cual se APRUEBA LA CUENTA PUBLICA - DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, Dgo., Correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-.....

Pag.-64

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador -- Constitucional del Estado, la UNION DE TRANSPORTISTAS "LIC. BENITO JUAREZ", presentó solicitud en los siguientes términos:

"... Por medio de la presente nos permitimos solicitarle - tenga a bien, como lo señalan los Artículos 97 y 98 de la Ley de Tránsito y Transportes, de darnos la oportunidad de ser permissionarios de transporte público TAXIS en el Exquital, Dgo. Para ello le proponemos como estación de sitio en calle 3era. de Zaragoza esq. con calle principal, - misma que beneficiará a nuestras familias, así como a los habitantes del lugar donde aspiramos ofrecer dicho servicio. Sin otro asunto de momento, y en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, nos despedimos quedando sus seguros servidores...."

Lo que se publicó en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 3 de Junio de 1996.

EDICTO DE NOTIFICACION.  
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL.  
DURANGO, DGO.

C. ING. CLEMENTE ANTONIO RODRIGUEZ MIJARES  
CARM- ELECTROMECANICA, S. A. de C. V.

Por ignorarse su domicilio y por auto dictado con fecha Febrero 15 del año en curso, en el Juicio Ordinario Mercantil Exp. No. 30/95 promovido por el C. LIC. EFRAIN CORRAL REYES como Apoderado de "LA EMPRESA SAESA VIZCAYA ,S. A. de C. V. contra CARM ELECTROMECANICA S. A. de C. V. por conducto de la Persona física que legalmente la represente con su carácter de Obligado Principal y al C. ING. CLEMENTE ANTONIO RODRIGUEZ MIJARES se dispuso requerir a Ustedes por medio del presente edicto para hacer entrega material de la camioneta propiedad de la representada del promovente marca Ford ---- F-250, tipo Pick-Up Custom modelo 1992, color Moka claro, -- con número de Serie AC2LYU 34969 con numero de placas FK46-087, el pago de la cantidad de N\$ 9,168.50 por concepto -- de pago de tres mensualidades insolutas de arrendamiento -- de los meses a que se refiere el pago de N\$ 46,680.15 por concepto de daños y perjuicios, las demás prestaciones a -- que se refiere, el pago de intereses y el pago de gastos -- y Costas que originen el presente juicio citándose y emplazándosele a Ustedes para que dentro de un término de 30 días a partir del siguiente al de la última publicación comparecan a este Juzgado a contestar la demanda u a oponer las excepciones que tuvieran, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado -- diciéndose las publicaciones por 3 veces de 3 en 3 días ---- en los sitios públicos de costumbre y en El Periódico -- OFICIAL del Estado de Durango. -----

Durango, Dgo., Mayo 20 de 1996.  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL.

MANUEL GALAVÍZ MOTA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO  
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido  
dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. LX Legislatura Local Informe de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995, del Municipio de Rodeo, Dgo., el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el C. Presidente Municipal de RODEO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 17 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 15 DE ABRIL DE 1996.

**TERCERO.-** Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 80. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de RODEO, DGO.

**CUARTO.-** Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de RODEO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 2'730,063.08, (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	51,341.15
Derechos	5,868.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	132,993.81
Ingresos Extraordinarios	322,466.99
Participaciones	2'217,393.13
	<hr/>
	\$ 2'730,063.08
	<hr/>

**QUINTO.-** Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'968,893.68 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	975,186.60	32.85
Servicios Generales	628,998.61	21.19
Materiales y Suministros	317,566.92	10.70
Inversiones en Activo Fijo	52,032.69	1.75
Inversiones en Obra Pública	673,049.88	22.67
Asistencia Social	219,731.96	7.40
Deuda Pública	102,327.02	3.44
	<hr/>	
	\$ 2'968,893.68	
	<hr/>	

**SEXTO.-** Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de RODEO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 891,917.60, (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

**SEPTIMO.-** Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 98,338.33, (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

**OCTAVO.-** Que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 343,127.08
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	2'730,063.08
<b>TOTAL DISPONIBILIDADES</b>	<b>3'073,190.16</b>
MENOS: Egresos 1995	2'968,893.68
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>\$ 104,296.48</b>
	=====

SON: (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)

**NOVENO.-** Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de RODEO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de RODEO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

**DECIMO.-** Que la Comisión que dictaminó estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de RODEO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la Honorable Sexagésima Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO No. 101**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55  
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO.**- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

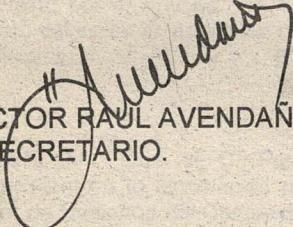
**TRANSITORIO**

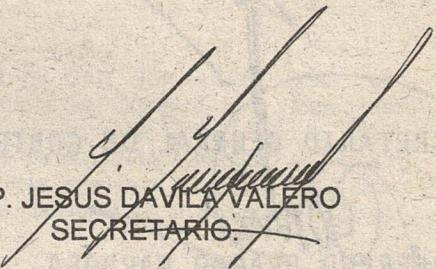
**UNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

  
DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO  
SECRETARIO.

  
DIP. JESUS DAVILA VALERO  
SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MATELIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE —  
DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigir  
me el siguiente:

Con fecha 9 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local Informe de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995, del Municipio de San Bernardo, Dgo., el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN BERNARDO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 17 DE ABRIL DE 1995 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 15 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN BERNARDO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN BERNARDO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 1'597,349.47, (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	34,490.87
Derechos	23,255.00
Productos	150.00
Aprovechamientos	40,386.50
Ingresos Extraordinarios	179,665.07
Participaciones	1'319,402.03
	-----
	\$ 1'597,349.47
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 1'670,807.79. (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS Siete PESOS 79/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	408,831.94	24.47
Servicios Generales	393,547.09	23.55
Materiales y Suministros	110,986.78	6.64
Inversiones en Activo Fijo	5,465.00	0.34
Inversiones en Obra Pública	430,133.33	25.74
Asistencia Social	321,843.65	19.26
Deuda Pública	0.00	0.00
	-----	
	\$ 1'670,807.79	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 573,836.83, (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., al 31 de Diciembre de 1995 no registra cantidad alguna por concepto de deuda pública.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 224,423.48
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	1'597,349.47
<b>TOTAL DISPONIBILIDADES</b>	<b>1'821,772.95</b>
MENOS: Egresos 1995	1'670,807.79
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>\$ 150,965.16</b>

SON: (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100  
M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN BERNARDO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN BERNARDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, la Honorable Sexagésima Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO No. 102**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55  
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A :

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

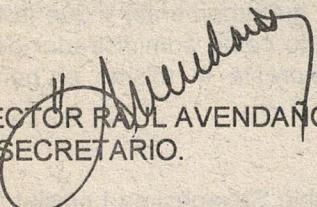
**TRANSITORIO**

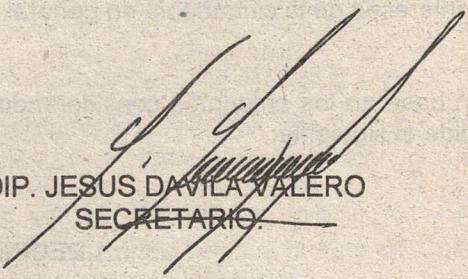
**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

  
DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO  
SECRETARIO.

  
DIP. JESUS DAVILA VALERO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO  
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-  
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --  
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido  
dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, Envio a Esta H. LX Legislatura Local, Informe de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995, del Municipio de Nazas, Dgo., la Cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de NAZAS, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de NAZAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de NAZAS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 2'460,684.55, (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

OCATAVO.- Que el H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., muestra la cifra de Expendicios Fiscales si tiene que el ejercicio fiscal 1995, mismo año se oigan las siguientes

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	47,947.16
Derechos	73,058.00
Productos	3,207.38
Aprovechamientos	28,262.17
Ingresos Extraordinarios	185,550.99
Participaciones	2122,658.85
	<u>CONCEPTO</u>
	\$ 2'460,684.55

SACAR 251 AL

DADAS

MENOS EGRESOS

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'578,427.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1,100,479.92	42.68
Servicios Generales	531,408.68	20.61
Materiales y Suministros	303,940.75	11.79
Inversiones en Activo Fijo	144,116.05	5.59
Inversiones en Obra Pública	105,121.95	4.07
Asistencia Social	337,958.84	13.11
Deuda Pública	55,401.33	2.15

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de NAZAS, DGO., asciende a la cantidad de \$ 675,931.84, (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

DECRETO N° 403

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 54,185.51, (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DE NAZAS

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 164,582.49
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	2460,684.55
<b>TOTAL DISPONIBILIDADES</b>	<b>2625,267.04</b>
MENOS: Egresos 1995	2578,427.52
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>\$ 46,839.52</b>

SON: (CLARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100  
MIN.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de NAZAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de NAZAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

el e

DÉCIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de NAZAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO N° 103

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55  
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

**ARTICULO UNICO.**- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

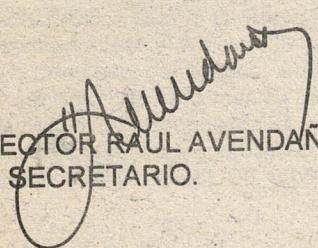
**TRANSITORIO**

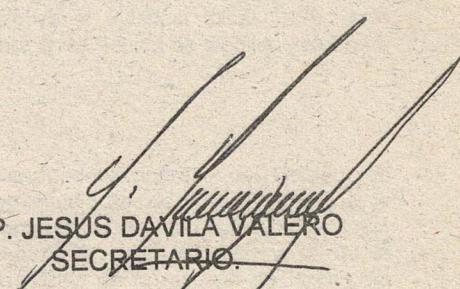
**UNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

  
DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO  
SECRETARIO.

  
DIP. JESUS DAVILA VALERO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO GILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO —  
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido  
dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de Mayo de 1996, el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta Legislatura Informe de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Oro, Dgo., del ejercicio fiscal de 1995, mismo que fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son Titulares los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Ruben Escajeda Jiménez, Jesus Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**— Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

**SEGUNDO.**— Que el C. Presidente Municipal de EL ORO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 11 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 08 DE ABRIL DE 1996.

**TERCERO.**— Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de EL ORO, DGO.

**CUARTO.**— Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de EL ORO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 3'536,391.57, (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	208,055.95
Derechos	25,419.99
Productos	234,045.72
Aprovechamientos	222,376.34
Ingresos Extraordinarios	149,795.01
Participaciones	2'696,698.56
	-----
	\$ 3'536,391.57
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 3'364,411.99 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 99/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'178,737.95	35.04
Servicios Generales	560,364.24	16.66
Materiales y Suministros	188,398.95	5.60
Inversiones en Activo Fijo	22,297.25	0.66
Inversiones en Obra Pública	1'012,374.25	30.09
Asistencia Social	400,856.70	11.91
Deuda Pública	1,382.65	0.04
	-----	
	\$ 3'364,411.99	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 591,205.85, (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 85/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 71,126.83, (SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 83/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 131,645.46
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	3'536,391.57
 TOTAL DISPONIBILIDADES	 3'668,037.03
 MENOS: Egresos 1995	 3'364,411.99
 TOTAL EXISTENCIAS FINALES	 \$ 303,625.04
	=====

SON: (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 04/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de EL ORO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de EL ORO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de EL ORO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 104

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55  
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

**ARTICULO UNICO.**- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

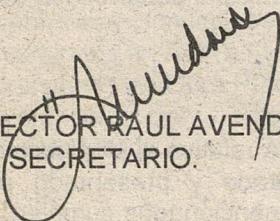
**TRANSITORIO**

**UNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

  
DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO  
SECRETARIO.

  
DIP. JESUS DAVILA VALERO  
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO  
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-  
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —  
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido  
dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayo de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995, del Municipio de San Luis del Cordero Dgo., la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el C. Presidente Municipal de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 17 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 DE ABRIL DE 1996.

**TERCERO.-** Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.

**CUARTO.-** Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 1'027,118.48, (UN MILLON VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 48/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	19,044.13
Derechos	1,256.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	1,550.00
Ingresos Extraordinarios	63,132.22
Participaciones	942,136.13
	-----
	\$ 1'027,118.48
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 1'178,709.26 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 26/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	414,001.43	35.12
Servicios Generales	323,660.42	27.46
Materiales y Suministros	148,125.31	12.57
Inversiones en Activo Fijo	28,071.01	2.38
Inversiones en Obra Pública	111,830.67	9.49
Asistencia Social	112,902.95	9.58
Deuda Pública	40,117.47	3.40
	-----	
	\$ 1'178,709.26	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 204,490.08, (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 10,771.48, (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 162,545.20
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	1'027,118.48
<b>TOTAL DISPONIBILIDADES</b>	<b>1'189,663.68</b>
MENOS: Egresos 1995	1'178,709.26
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>\$ 10,954.42</b>

SON: (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

**DECIMO.-** Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO No. 105**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

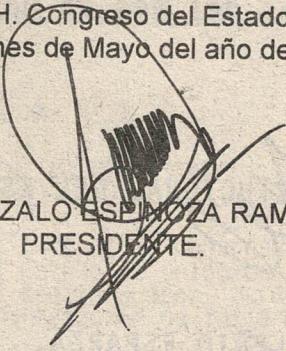
**ARTICULO UNICO.**- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

**TRANSITORIO**

**UNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidos días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

  
DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO  
SECRETARIO.

  
DIP. JESUS DAVILA VALERO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango Dgo., a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.